

Beneficiarios	Igual o mayor al 5% de la población del distrito.	10
	Menor al 5% de la población	5
Pago del Impuesto Predial de las zonas involucradas	Mayor al 30%	10
	Entre 15 y 29%	5
	Menor a 15%	0
Reducción de Riesgo de desastres	Alto	10
	Medio	5
	Bajo	0
Territorios beneficiados	Más de un Territorio	10
	Sólo un territorio	5
Porcentaje de cofinanciamiento con el cuenta el PIP	Más de 10% del monto total del PIP	10
	Menos de 10% del Monto total del PIP	5
	Ningún cofinanciamiento	0
Enfoque de Género	El PIP contribuye a la mejora de la situación de la mujer en el distrito (en alguno de los ejes del Plan de Igualdad de Oportunidades de Villa El Salvador).	10
	El PIP no tiene enfoque de género	5
Situación del PIP	Perfil viable	10
	Perfil en elaboración	5
	Idea de proyecto	0
Beneficios en P.P anteriores	No obtuvo Proyectos	10
	Sí obtuvo Proyectos	0

936939-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Aprueban Reglamento del Convenio de Acogimiento al Régimen de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y Multas Administrativas

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 07-2013-MPC-AL**

Callao, 14 de mayo de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene potestad tributaria para crear, modificar y reglamentar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a través de los Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal, como es para el presente caso los convenios de acogimiento al régimen de fraccionamiento de Deudas Tributarias y Multas Administrativas;

Que, según lo establecido en la Norma II del Título Preliminar del Texto Unico Ordenado del Código Tributario,

aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, son tributos los impuestos y las tasas, los que se pagan a las entidades municipales para mejorar la calidad de vida y por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 000011 de fecha 24 de marzo del 2003, se aprobó el Reglamento de Fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, es necesario dar una mayor flexibilidad y mejorar la aplicación de la norma sobre fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias, teniendo en cuenta la capacidad contributiva de la población para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias y/o administrativas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar, el Reglamento del Convenio de Acogimiento al Régimen de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y Multas Administrativas, el mismo que consta de cuatro (4) títulos, veintitrés (23) artículos, una (1) Disposición Transitoria y cinco (5) Disposiciones Finales, los cuales forman parte del presente Decreto.

Artículo 2.- Derogar, el Decreto de Alcaldía N° 000011 de fecha 24 de marzo del 2003, que aprobó el Reglamento de Fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias de la Municipalidad Provincial del Callao.

Artículo 3.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 4.- Encárguese a la Gerencia de Informática la publicación del íntegro del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao www.municipallao.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JUAN SOTOMAYOR GARCÍA
Alcalde

937746-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Aprueban beneficios tributarios excepcionales sobre predios ubicados en zona del distrito

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 022-2012-MDSE**

Santa Eulalia, 19 de diciembre de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de Santa Eulalia, El Informe N° 021-2012-GR-MDSE emitido por la Gerencia de Rentas y el Informe N° 192-A-2012-GAJ-MDSE expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, ambos respecto de la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los Beneficios Tributarios Excepcionales en la Jurisdicción del Distrito de Santa Eulalia sobre los Predios que limiten con la Carretera Santa Eulalia por el frente, desde la Plaza Central hasta Lucmaseca y que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) y 9) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y de la aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 194° y siguientes de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley